

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO.

En el marco de nuestro propósito corporativo que es “**Mantener un mundo mejor**”, desde la **Alta Dirección**, hacemos visible nuestro liderazgo y compromiso frente a la implementación efectiva de **ORION**, nuestro **Sistema de Gestión Operacional (OMS)**. Por lo anterior, promovemos estilos de vida saludables y prevenimos los riesgos asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el trabajo y prohibimos a nuestros colaboradores y terceros que operen bajo nuestro control operacional:

- Presentarse a laborar bajo efectos asociados al consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas;
- Consumir, poseer, distribuir y/o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en las áreas administrativas u operativas donde ejecuten sus actividades;
- Conducir vehículos, operar equipos propios o contratados dentro del servicio que se presta a los diferentes clientes, bajo estas condiciones.

Se consideran sustancias psicoactivas, aquellas ilegales o legales que generen un cambio en la percepción mental y afecten los sentidos y no hayan sido prescritas por un médico o que no sean consumidas siguiendo indicaciones médicas y generen efectos alucinógenos, enervantes o que creen dependencia por parte de quien las consume.

La Compañía es consciente de que tanto el alcoholismo como el consumo de sustancias psicoactivas son situaciones susceptibles de tratamiento, por tanto, aquellos colaboradores que consideren tener problemas asociados a estas situaciones, deben buscar apoyo y recibir un tratamiento orientado por un profesional, de forma oportuna y efectiva, antes que ello impacte negativamente su desempeño en el trabajo. Adicionalmente, desde el Equipo HSSEQ se brindará todo el apoyo necesario de forma individual y en general:

- Propiciando una cultura de prevención de consumo de alcohol y/o sustancias, a través de campañas de prevención y programas de gestión HSSEQ.
- Implementando el Programa de Estilos de Vida Saludable como un mecanismo para generar conciencia acerca del impacto nocivo que tiene el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas para la salud.
- Realizando pruebas o exámenes en forma aleatoria o periódica y sin previo aviso.
- Cero tolerancia al consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas en el trabajo y con el respaldo de la **Alta Dirección**, autorizando a los colaboradores para **detener cualquier actividad** cuando se evidencie o se tenga sospecha de incumplimiento a lo dispuesto en esta política y **reportar inmediatamente la situación** a su supervisor inmediato y/o la autoridad de HSSEQ del área.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta política, incluyendo la no aceptación a realizarse las pruebas o exámenes antes mencionados, así como la obtención de un resultado positivo en los mismos, se considera una falta laboral e implicará medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento Interno de Trabajo** y/o en los lineamientos vigentes establecidos por el dueño del área donde ocurra el evento.

Cumpliendo con lo anterior mantendremos, en todos nuestros sitios de trabajo, una cultura organizacional basada en la **seguridad**, la **integridad**, el **trabajo en equipo**, la **orientación al cliente** y la **excelencia**; **nuestros valores fundamentales**.

La declaración de esta política se comunica y es extensible a todos los colaboradores, proveedores, contratistas, visitantes y demás personas que trabajan bajo el control operacional de La Compañía, será revisada anualmente para asegurar que sea relevante y adecuada.

REINALDO RODRÍGUEZ GONZALEZ
Vicepresidente Regional Latam

JUAN ROZO AGUIRRE
Gerente General CMGP | Perú
Representante Legal

Código: ST26008.000.010007 Versión: 3.0

Copia no controlada si es descargada o impresa | Todos los derechos reservados para el Consorcio Mantenimiento Gasoductos del Perú.